



PODER LEGISLATIVO

ESTADO DE ZACATECAS

TOMO VI	248	Lunes 03 de agosto 2026.
Octavo Periodo Extraordinario	Sesión Solemne	

GACETA

ESTADO DE ZACATECAS



DIRECCIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
SUBDIRECCIÓN DE PROTOCOLO Y SESIONES

PRESIDENTA:

Dip. Imelda Mauricio Esparza

» **VICEPRESIDENTA:**

Dip. María Dolores Trejo Calzada

» **PRIMER SECRETARIA:**

Dip. Karla Esmeralda Rivera
Rodríguez

» **SEGUNDA SECRETARIA:**

Dip. Marco Vinicio Flores Guerrero

» **DIRECCIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS**

M. en D. J. Guadalupe Chiquito Díaz de
León.

» **SUBDIRECCIÓN DE PROTOCOLO
Y SESIONES:**

M. en C. Iván Francisco
Cabral Andrade

» **COLABORACIÓN:**

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

GACETA
ESTADO DE ZACATECAS

1. ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal.
3. Declaratoria de apertura de sesión solemne.
4. Designación de comisiones de cortesía y protocolo.
5. Honores a la Bandera Nacional.
6. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Decreto mediante el cual se clausura el Octavo Período Extraordinario de Sesiones de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, dentro de su Segundo Año de Ejercicio Constitucional.
7. Declaratoria de clausura de sesión solemne.
8. Clausura de la sesión.

Diputada Presidenta

Imelda Mauricio Esparza

2. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Decreto mediante el cual se clausura el Octavo Período Extraordinario de Sesiones de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, dentro de su Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento legal en lo establecido en los artículos 50 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las disposiciones contenidas en los numerales 80 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 78 del Reglamento General, la Honorable LXV Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, inició su Octavo Periodo Extraordinario de sesiones correspondiente al segundo año de su ejercicio constitucional, el día 03 de agosto del 2026, mismo que por mandato constitucional es clausurado en esta misma fecha.

CONSIDERANDO UNICO

Lo anterior, al encontrarse agotada la agenda legislativa planteada para el Octavo Periodo Extraordinario de sesiones, y en virtud de que por disposición constitucional la Legislatura del Estado debe clausurar su periodo extraordinario de sesiones, se propone mediante este instrumento legislativo, formalmente clausurar los trabajos correspondientes, notificando a los Poderes Ejecutivo, Judicial, y a los Honorables Ayuntamientos Municipales del Estado de Zacatecas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en nombre del Pueblo es de decretarse y se **DECRETA:**

ARTICULO ÚNICO

La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, clausura hoy 03 de agosto del año 2026, su Octavo Periodo Extraordinario de sesiones, dentro del segundo año de su ejercicio constitucional.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su aprobación;

SEGUNDO.- Comuníquese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación,

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, a los (03) tres días del mes de agosto del año 2026. Rúbricas.